

# ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA ACTOS DE ABUSO DOMÉSTICO, ACTOS DE ACOSO O LESIONES FÍSICAS Y ACTOS DE ABUSO DE ADULTOS VULNERABLES DE DAKOTA DEL SUR

*LEA ESTAS INSTRUCCIONES Y REVISE LOS FORMULARIOS ANTES DE COMPLETARLOS*

## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA ACTOS DE ABUSO DOMÉSTICO, ACTOS DE ACOSO O LESIONES FÍSICAS Y ACTOS DE MALTRATO A UN ADULTO VULNERABLE DE ACUERDO CON LOS

**REQUISITOS DE LA LEY.** Puede solicitar una orden de protección por "abuso doméstico", por "acoso"/"lesiones físicas" o por "abuso de adulto vulnerable". Si no cumple con los requisitos para una solicitud de una orden de protección contra el abuso doméstico, aún puede reunir los requisitos para solicitar una orden de protección contra el acoso/las lesiones físicas o el abuso de adulto vulnerable. Para que el juez conceda una orden de protección, usted debe cumplir determinados requisitos.

**REQUISITO DE RESIDENCIA.** Debe presentar la solicitud en el condado en el que residen usted, la parte demandada u otra parte a la que pretende proteger con la orden de protección.

### SI SOLICITA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO DOMÉSTICO,

**DEBE TENER UNA RELACIÓN PERSONAL CON LA PARTE DEMANDADA.** Debe tener una relación personal con la persona contra la que solicita una orden de protección (la presunta parte maltratadora). La presunta parte maltratadora puede ser (1) un cónyuge o excónyuge; (2) una persona con la que tenga una relación sentimental relevante o que la haya tenido recientemente durante los últimos doce meses; (3) una persona con la que tenga un hijo o con la que esté esperando un hijo; (4) un padre o un hijo, incluida una relación por adopción, tutela o matrimonio; o (5) un hermano, incluidos los hermanos de sangre o hermanastros, la adopción o el matrimonio. Si su relación no es una de las anteriores, no puede solicitar una orden de protección contra el abuso doméstico. Sin embargo, es posible que pueda recibir una orden de protección por acoso, tal y como se define más adelante en estas instrucciones.

La persona contra la que solicita una orden: (1) debe haberle causado daños físicos o perjuicios; (2) debe haber intentado causarle daños físicos o perjuicios; o (3) usted teme que la persona pueda causarle daños físicos o perjuicios. También puede ser elegible para solicitar una orden de protección contra el abuso doméstico si la persona: (1) ha violado una orden de protección o una orden de no contacto; (2) ha participado en situaciones de acoso/hostigamiento; o (3) ha cometido un delito de violencia contra usted. Si la persona no ha participado en estas situaciones o usted no tiene una relación personal con ella, no puede solicitar una orden de protección contra el maltrato doméstico. Sin embargo, puede recibir una orden de protección contra el acoso o contra el maltrato a un adulto vulnerable, como se define más adelante en estas instrucciones.

### SI SOLICITA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO O POR LESIONES FÍSICAS,

**DEBE ALEGAR ACOSO.** Los actos de hostigamiento de la persona deben ser **alarmantes, causarle molestias o acosarle gravemente**. La persona contra la que solicita una orden de acoso debe: (1) haberle **acosado u hostigado** de forma intencionada y maliciosa y lo haya hecho **más de una vez**; o (2) haberle **amenazado** de forma creíble con la **intención de hacerle temer una gran lesión corporal**; o (3) haberle **hostigado** de forma intencionada y maliciosa mediante comunicación verbal, electrónica, por medios digitales, mecánicos, telegráficos o escritos y lo haya hecho **más de una vez**. La persona debe tener la intención de llevar a cabo las amenazas y tener la capacidad aparente de hacerlo, o (4) **usted, como parte demandante, ha sufrido lesiones físicas** a causa de **una agresión o un delito de violencia**.

Un **delito de violencia** es un asesinato, un homicidio, una violación, una agresión con agravantes, un motín, un robo, un hurto en primer o segundo grado, un incendio provocado, un secuestro, un delito de contacto sexual o cualquier otro delito en el que el autor haya utilizado la fuerza, o haya estado armado con un arma peligrosa, o haya utilizado algún dispositivo explosivo o destructivo. También incluye la tentativa o la conspiración para cometer los delitos descritos anteriormente.

**SI SOLICITA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA  
EL ABUSO A UN ADULTO VULNERABLE,**

**DEBE HABER UN ADULTO CON UNA DISCAPACIDAD O UN ANCIANO (DE 65 AÑOS O MÁS) QUE NO PUEDA PROTEGERSE POR SUS PROPIOS MEDIOS CONTRA LOS ABUSOS.** Dicho abuso puede incluir (1) abuso físico o intento de abuso físico, (2) abuso emocional y psicológico repetido por parte de un cuidador (como explotación sexual, confinamiento injustificado, amenazas de daño o daño a la propiedad del adulto vulnerable, y acoso o conducta ridiculizadora/degenerativa), o (3) explotación financiera por parte de un cuidador, un miembro de la familia o una persona que tenga una relación confidencial con el adulto vulnerable (como un tutor, un custodio o un agente).

**SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS LEGALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, PUEDE  
COMPLETAR LOS FORMULARIOS SEGÚN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES**

1. **COMPLETE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE Y DE LA PARTE DEMANDADA, Y LA SOLICITUD Y LA DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN** (*escriba los nombres en letra de imprenta*). Usted es la PARTE DEMANDANTE; la persona contra la que solicita una orden de protección es la PARTE DEMANDADA.
2. **LA SOLICITUD Y LA DECLARACIÓN JURADA DEBEN SER VERDADERAS.** *No firme con su nombre al final del formulario.* Deberá firmarlo ante un secretario judicial y jurar su veracidad, o bien, puede llevarlo usted mismo a la oficina del secretario, puede firmarlo ante un notario.
3. **SOLICITUD DE UNA ORDEN INMEDIATA.** Si usted solicita que el juez le conceda una orden de protección temporal inmediata sin que la parte demandada sea notificada de su solicitud o tenga la oportunidad de ser escuchada, **DEBE PODER DECLARAR QUE SE PRODUCIRÍA UN DAÑO, UNA PÉRDIDA O UN PERJUICIO DE MANERA INMEDIATA Y GRAVE SI TUVIERA QUE ESPERAR HASTA LA AUDIENCIA.**
4. **EL JUEZ DEBE FIRMAR LA ORDEN.** El juez revisará la solicitud y la declaración jurada. Si el juez le concede una orden de protección temporal y/o una audiencia, el secretario preparará copias certificadas de las órdenes. *Usted tendrá que retirar las copias de las órdenes en la Oficina del Secretario del Tribunal donde presentó la solicitud.*
5. **ENTREGUE LOS FORMULARIOS AL SHERIFF.** Lleve dos copias de los formularios a la oficina del sheriff en el condado donde se presenta la solicitud.
6. **CONSERVE UNA COPIA DE LOS FORMULARIOS FIRMADOS CON USTED EN TODO MOMENTO.**
7. **DEBE ASISTIR A LA AUDIENCIA PARA OBTENER LA ORDEN DE PROTECCIÓN.**
8. **LA AUDIENCIA ES EL MOMENTO FIJADO PARA QUE USTED PRESENTE PRUEBAS SOBRE SU CASO.** Deberá llevar a la audiencia cualquier testigo que tenga conocimiento de primera mano de los incidentes ocurridos, cualquier documentación, como fotos, registros telefónicos, mensajes de correo electrónico, mensajes de texto, etc.

**SI LA PARTE DEMANDADA INFRINGE CUALQUIER ORDEN DE  
PROTECCIÓN, LLAME A LA POLICÍA INMEDIATAMENTE**